



Villa Elisa 20 de marzo de 2026

INFORME DE COMITÉ DE SUMINISTRO PUBLICO

Convenio modificatorio del contrato **PR/EJ N° 416/25** del llamado a **Licitación Pública Nacional N° 47/2025 "ADQUISICIÓN DE MAQUINAS EXPENDEADORAS DE COMBUSTIBLE PARA EE.SS."** con ID N° 466.046.

INFORME TÉCNICO INTEGRADO – COMITÉ DE SUMINISTRO

En atención a la solicitud de modificación contractual presentada por el Administrador del Contrato, este Comité procede al análisis conforme a lo establecido en el Art. 8 del Decreto 2264/24.

I. Objeto de la modificación

II. Análisis técnico

Los Administradores del Contrato justifican la modificación en razón de:

Es importante resaltar que, Petropar como empresa Estatal se encuentra compitiendo en igualdad de condiciones con los demás emblemas privados en la venta de combustibles y derivados, por lo cual esta Dirección considera fundamental contar con un contrato por la cual podamos proveer de máquinas expendedoras a futuros operadores o para aquellos que ya cuentan con contrato con PETROPAR.

Actualmente se encuentran pendientes de ejecución contratos ya suscritos con Operadores, los cuales requieren inversiones de PETROPAR, conforme dinámica comercial que rige este negocio. A esto, se suma la variable de la antigüedad de varias maquinas ya instaladas en estaciones de servicio en las cuales se manejan gran volumen de venta, y requieren el cambio de modo a asegurar la confiabilidad de los equipos, así como la cantidad y calidad de los productos vendidos.

Beneficios para PETROPAR de contar con un contrato para provisión de máquinas expendedoras de combustible:

- Mayor capacidad de negociación de PETROPAR para nuevos contratos con operadores.
- Mejora la confiabilidad de los equipos de red.
- Garantiza la calidad y cantidad de litros vendidos.



De esta forma nos vemos en la necesidad de solicitar una adenda al Contrato PR/EJ N° 416/25, a fin de aumentar las cantidades previstas, salvo que existan impedimentos de orden legal o administrativo para dicho efecto.

En consecuencia, solicitamos ampliar el monto máximo contractual en Gs. 1.179.420.000.

Desde el punto de vista técnico y operativo, la ampliación solicitada resulta necesaria, viable y justificada, en atención a la magnitud de la red de estaciones bajo la administración de PETROPAR, la necesidad de garantizar la seguridad operativa y el cumplimiento de las disposiciones legales.

III. Impacto presupuestario

La Dirección de Presupuesto informa que:

- No implica incremento presupuestario.
 Implica incremento cubierto con CDP N° 126/2026

IV. Conclusión

No existiendo objeción técnica, presupuestaria ni administrativa, este Comité emite **dictamen favorable** para la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

La DOC deberá elevar a la MAI para su aprobación.


C.P. Héctor Salinas
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR